

DECRETO N° **1935**

TEMUCO,

12 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : LABARCA LOPEZ GUACOLDA ELIANA

Rut :

Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-12594

Clasificación : COMERCIALES

Actividad Económica : PELUQ./SALON DE BELL

Código Actividad : 930.200

Dirección Comercial : MANUEL MONTT N° 942 L-4, TEMUCO

Rol Avalúo : 95911-0

Fecha de Solicitud : 05/12/2012

N° Solicitud : 346

Fecha Eliminación : 05/12/2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁMBIDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/lcv

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS